

TRIBUNALES

CALVO SERER, GANADOR DEL PLEITO SOBRE EL DIARIO "MADRID"

El Tribunal Supremo condena al Estado a la indemnización de los daños causados, que puede ascender a varios cientos de millones ● El señor Calvo Serer anuncia su voluntad de que el periódico vuelva a publicarse

"La decisión del Tribunal Supremo ha constituido un triunfo para la libertad de prensa en España y, por tanto, no sólo para nosotros, sino para todos los periodistas españoles." Así se ha expresado don Rafael Calvo Serer, principal propietario del diario "Madrid" al conocer la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en la cual condena a la Administración Pública a pagar los daños y perjuicios causados como responsable directa del cierre del "Madrid".

En la fecha en que se produjo era ministro de Información y Turismo don Alfredo Sánchez Bella. A cinco años de distancia de aquella resolución administrativa, que provocó la más viva polémica en el país, el señor Calvo Serer ha manifestado que "fue un abuso de poder".

Los responsables del diario "Madrid", no obstante el tiempo transcurrido, piensan volver a sacar el periódico. A este respecto, el señor Calvo Serer cuenta para financiarlo, según ha declarado, con la indemnización que tendrá que pagar el Estado. En círculos próximos al despacho del abogado don Antonio García-Trevijano, uno de los letrados que, junto con don José Zubía Guinea, ha sacado adelante el caso, calculan la indemnización en varios centenares de millones.

"Ahora—ha manifestado el principal propietario del diario—hemos emprendido en seguida las gestiones para que reaparezca el periódico. Los antiguos trabajadores tendrían derecho preferente para ocupar la plantilla. Desde mi regreso a España procedente del exilio, dediqué todos mis esfuerzos a que el "Madrid" volviese a ver la luz."

LUCHA IDEOLÓGICA

El conflicto del desaparecido periódico comienza con el enfrentamiento de dos tendencias ideológicas en el seno del Consejo de Administración de FACES (Compañía Mercantil para el Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A.), propietaria del periódico.

Una de las tendencias está representada por un grupo de accionistas que encabeza don Salvador Serrats Urquiza (procurador en Cortes) y entre los cuales se hallaban don José Ignacio Escobar (marqués de Valdeiglesias y procurador en Cortes), don Valentín Gutiérrez Durán y don Luis Valero Bermejo. El segundo grupo lo integraba don Rafael Calvo Serer, accionista mayoritario (32.000 acciones, que representa las dos terceras partes del capital), catedrático, miembro del Opus Dei y fundador, junto con el señor García-Trevijano, del Grupo Independiente de Demócratas, integrado en Coordinación Democrática.

El primer grupo citado recurrió contra la cancelación de la inscripción del periódico, alegando falta de audiencia al interesado antes de emitir la Administración su resolución de cancelar la inscripción. La pretensión de este grupo ha sido desestimada por el Tribunal Supremo.

HISTORIA DEL PLEITO

La compañía mercantil Madrid, Diario de la Noche, S. A., fue inscrita en el Registro de Empresas Periódicas el 18 de junio de 1969, como editora del diario "Madrid". De la documentación aportada resulta que la totalidad de las acciones pertenecen a FACES.

Sin embargo, se produjo una controversia sobre la titularidad de determinadas acciones, en la que intervinieron SAF (Sociedad Anónima de Financiación, filial del Banco Popular), don Rafael Calvo Serer, Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima y don Luis Valls Taberner.

Esta controversia—así lo expone la sentencia del Supremo—fue zanjada por un laudo arbitral del ex ministro don Faustino García Monco, pero trajo como consecuencia que la Dirección General de Prensa sospechase de posibles anomalías en el Registro de Empresas Periódicas.

Requirió, por tanto, a la empresa del "Madrid" para que facilitara determinados datos con el fin de aclarar la titularidad de las acciones de FACES, única propietaria del "Madrid".

Con fecha 8 de noviembre de 1971, don Antonio García-Trevijano, en representación de "Madrid", contestó a la Dirección General de Prensa. De forma paralela a la contestación del señor García-Trevijano enviaron escritos al citado órgano administrativo don Salvador Serrats Urquiza, don José Ignacio Escobar, don Valentín Gutiérrez Durán y don Luis Valero Bermejo (eliminados de la administración de la sociedad), en defensa, según alegaban, de sus derechos. Los escritos fueron rechazados porque no ostentaban la titularidad registral.

Fueron también presentados escritos por la Sociedad Civil de Redactores del periódico, también rechazados.

EL CIERRE DEL PERIÓDICO

Por fin, el 25 de noviembre de 1971 el ministro de Información y Turismo, por entonces don Alfredo Sánchez Bella, desestimando las alegaciones hechas por los afectados y, sobre todo, por el señor Calvo Serer, como principal accionista de FACES y, por tanto, principal propietario del "Madrid", ordenó cancelar la inscripción del periódico en el registro oficial.

El acto administrativo, que sería después definido por el señor Calvo Serer, en su recurso ante el Supremo, como "desviación de poder, injusticia y arbitrariedad por parte de la Administración", provocó el cierre de la empresa del "Madrid". Trescientas familias quedaron sin trabajo de la noche a la mañana y aún hoy parece que hay algunos en paro, sobre todo las personas que por aquel entonces tenían mayor edad.

El Gobierno confirmó la sanción y después se produjeron los recursos ante el Tribunal Supremo. Recurrieron FACES "Madrid, Diario de la Noche, S. A." y don Salvador Serrats Urquiza, en nom-

bre del repetido grupo de accionistas.

El segundo grupo también recurrió ante el Alto Tribunal, y es a quien el Supremo ha dado la razón al considerar que la cancelación del "Madrid" por parte del Gobierno, confirmando la del ministro de Información y Turismo, es contraria a derecho. Al hilo de este razonamiento, el señor Calvo Serer ha manifestado: "Me ha causado gran satisfacción que una causa por la que he venido luchando durante muchos años haya sido reconocida como justa por el más Alto Tribunal del país."

El caso "Madrid" ha sufrido algún retraso en ser examinado por el Supremo. Estuvo señalado primero para el 24 de noviembre de 1975, y finalmente se vio para fallo el día 18 del presente mes. Acaba así una larga serie de pleitos, si bien todavía queda pendiente la ejecución de la sentencia. Es decir, las partes, por un lado la Administración Pública y por otro las empresas ganadoras del pleito (FACES y Madrid o, lo que es lo mismo, el señor Calvo Serer), tendrán que llegar a un acuerdo y calcular el daño causado.

En el despacho del señor García-Trevijano se considera que habrán de tenerse en cuenta tres factores: el daño físico, el lucro cesante y el daño ocasionado a los lectores y a los anunciantes.

FALLO DEL SUPREMO

La Sala Tercera del Tribunal Supremo, que ha dictado sentencia, está integrada por los magistrados don Francisco Pera Verdaguier, don Enrique Jiménez Asenjo, don Isidro Pérez Frades, don Fernando Roldán Martínez (ponente) y don Rafael Casares Córdoba.

Al final de la sentencia el Tribunal razona que son notorios los daños y perjuicios que se han causado a la empresa del "Madrid" por el cierre inmediato del periódico, que se produjo automáticamente el mismo día en que el ministro decidió cancelar la inscripción. Agrega que el periódico tuvo que continuar haciendo frente a la nómina del personal y a los gastos generales hasta que fue aprobado el expediente de crisis laboral. Esto, unido a la carencia total de ingresos, causada por el cierre, y al lucro cesante, representado por el beneficio que el periódico pudiera haber obtenido, hace que el Tribunal considere procedente condenar a la Administración a indemnizar los daños y perjuicios causados.

El fallo definitivo del Tribunal es el siguiente:

— Se rechazan las causas alegadas por el abogado del Estado contra la petición de los recurrentes.

— Se rechaza, asimismo, el recurso de don Salvador Serrats Urquiza.

— Son estimados los recursos interpuestos por FACES y "Madrid, Diario de la Noche, S. A.", y se condena a la Administración a pagar los daños y perjuicios.